



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 05-05-2016 09:17:58

Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE73453 O 1 Fol:5 Anex:4

ORIGEN: Sd:564 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
DESTINO: SECRETARIA GENERAL/DALILA ASTRID HERNANDEZ CORZO
ASUNTO: CIRCULAR CONJUNTA NO 05 DE 2016
OBS: PROYECTO PRESUPUESTO PLANEACION

CIRCULAR CONJUNTA N° 05 de 2016

PARA: Representantes legales, directores financieros, de planeación, tesoreros, contadores y responsables de presupuesto de las entidades de la administración central, los establecimientos públicos, las unidades administrativas especiales, la Personería de Bogotá, la Veeduría Distrital, la Contraloría de Bogotá y el ente autónomo universitario.

DE: Secretarios Distritales de Hacienda y de Planeación

ASUNTO: Armonización Presupuestal 2016

De conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994¹, Acuerdos 12 de 1994², 63 de 2002³ y 190 de 2005⁴, es necesario adelantar el proceso de armonización presupuestal en la presente vigencia con el propósito de iniciar la ejecución del Plan de Desarrollo 2016 - 2020: *"BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"*.

La armonización presupuestal consiste en ajustar el presupuesto de inversión directa de la vigencia en ejecución al nuevo Plan de Desarrollo *"BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"*, que regirá para el período 2016 - 2020.

El proceso de armonización inicia una vez se haya expedido el Plan de Desarrollo *"BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"*. Culminado dicho proceso, las imputaciones presupuestales de inversión directa sólo se podrán afectar con cargo a la estructura presupuestal del nuevo Plan de Desarrollo, para lo cual, se deben tener en cuenta los lineamientos que se presentan a continuación y preparar desde ahora la información necesaria.

1. REVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

El proceso de armonización del presupuesto inicia con la revisión de los proyectos inscritos y/o registrados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos. De esta revisión se debe determinar cuáles proyectos continuarán ejecutándose en el nuevo plan de desarrollo y cuáles finalizan y asimismo se deben incluir los nuevos proyectos (previa formulación de los mismos). Para aquellos proyectos de inversión que continúen, es preciso realizar la

¹ "Por la cual se establece la Ley orgánica del Plan de Desarrollo".

² "Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la formulación, la aprobación, la ejecución y la evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital....."

³ "Por el cual se definen los procedimientos de armonización del presupuesto con los Planes de Desarrollo"

⁴ "Por el cual se modifica el artículo 1 y el párrafo único del Acuerdo 63 de 2002".

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 336 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
- Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

actualización de su formulación para que sus objetivos y metas sean consistentes con los compromisos del Plan de Desarrollo “*BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS*”.

En todos los casos, los proyectos de inversión se deben clasificar conforme a la estructura del nuevo Plan de Desarrollo “*BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS*”, y según lo establecido en el artículo 51 del Decreto 714 de 1996⁵, sólo se podrán ejecutar los proyectos de inversión que hagan parte del presupuesto y que se encuentren debidamente registrados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos - BDPP.

Para el proceso de actualización y de formulación de nuevos proyectos de inversión las entidades deberán seguir los lineamientos y directrices emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación, en el “Manual para la Administración y Operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos”.

Una vez las entidades cuenten con el nuevo documento de formulación de proyectos de inversión y el Sistema Segplan se encuentre habilitado, las entidades podrán actualizar o inscribir y registrar los proyectos de inversión en el BDPP mediante el diligenciamiento de la Ficha de Estadística Básicas de Inversión Distrital EBI-D, de acuerdo con la fecha definida en el cronograma establecido en la presente Circular.

El 31 de mayo de 2016 es la fecha límite para que las Entidades puedan expedir Certificado de Registro Presupuestal - CRP- con cargo a los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”.

2

La Ejecución del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” se limitará al pago de las obligaciones generadas con cargo a los CDP y CRP expedidos con anterioridad al cierre del 31 de mayo de 2016.

En el proceso de armonización, las obras, contratos, adquisiciones, etc., que estén pendientes de finalización o entrega, deben tener prioridad en la asignación de recursos para culminarlos antes de la iniciación de otros.

A continuación, se indican los aspectos a tener en cuenta relacionado con las situaciones que se pueden presentar respecto de los proyectos de inversión:

1.1 Proyectos de Inversión actuales que no continuarán en el nuevo Plan de Desarrollo.

Corresponde a proyectos que finalizarán el proceso de ejecución (entrega a satisfacción de bienes y servicios) o no iniciaron su ejecución; en este caso, el saldo de apropiación se distribuye entre los demás proyectos del nuevo plan.

⁵ Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.

Si con cargo a la apropiación presupuestal se han expedido Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP - que aún no han sido comprometidos, la entidad tiene plazo hasta el 31 de mayo del 2016 para perfeccionarlos; de lo contrario, serán anulados y sus saldos quedarán disponibles para trasladarlos al nuevo plan. Esta anulación se realizará en el Sistema PREDIS de forma automática el 31 de mayo de 2016 a la media noche.

Los compromisos ya perfeccionados continuarán su ejecución bajo la estructura presupuestal del plan de desarrollo “Bogotá Humana”.

1.2 Proyectos que continúan su ejecución en el nuevo Plan de Desarrollo.

El proyecto continuará ejecutándose después de la armonización presupuestal con cargo a la estructura del nuevo Plan de Desarrollo, con la apropiación resultante de dicho proceso.

En caso que se requieran mayores recursos a los apropiados en el proyecto de inversión vigente, éstos deberán provenir de los saldos presupuestales de los demás proyectos.

*La versión de Ficha EBI-D con la cual cierran las entidades el proceso de armonización para los proyectos que continúan, será el insumo para reportar el **último seguimiento** al plan de desarrollo saliente con corte a 31 de diciembre de 2016.⁶ Por ello, es importante que la magnitud y los recursos programados de la meta proyecto corresponda a lo que realmente se ejecutará ya que una vez entre en ejecución el nuevo plan de desarrollo, esta versión de Ficha no se podrá actualizar, pues en el marco del plan de desarrollo “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS” se habrán generado versiones posteriores.*

3

1.3 Proyectos nuevos que inician su ejecución con el Plan de Desarrollo “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”.

Los proyectos nuevos que se identifiquen deben responder a los énfasis del Plan de Gobierno y a los programas del Plan Desarrollo “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”. Estos proyectos permitirán identificar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y la sociedad. Estos se financiarán con saldos de los demás proyectos.

1.4 Proyectos de Inversión con cargo a los cuales se pagan cajas menores, nómina y otros gastos de inversión (ejemplo: seguros, arrendamientos, etc.).

Atendiendo que a partir del 1 de junio de 2016 se suspende la ejecución presupuestal de gastos de inversión, es necesario proyectar el pago de las cajas menores hasta tanto inicie el nuevo Plan de Desarrollo y expedir los CDP y CRP que amparen estos gastos.

⁶ El seguimiento al plan de desarrollo saliente contempla tanto magnitudes como recursos de las metas proyecto de inversión.

Una vez terminada la armonización presupuestal, la entidad debe expedir la respectiva resolución de modificación y/o constitución de la caja menor adecuándola a la estructura del nuevo plan de desarrollo.

De otra parte, cada entidad debe efectuar la proyección del costo de nómina de inversión y sus gastos asociados y expedir los CDP y CRP a más tardar el 31 de mayo de 2016, que amparen este gasto durante el período de armonización. Igual procedimiento debe efectuarse para los pagos de servicios públicos, que por el principio de programación integral se están atendiendo con presupuesto de inversión.

1.5 Proyectos de inversión que cuentan con vigencias futuras aprobadas.

Los proyectos a los cuales le fueron aprobadas vigencias futuras en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" y/o anteriores, deben continuar su ejecución, con el mismo concepto de gasto, fuente de financiación y el proyecto relacionado con el objeto de la vigencia futura, bajo la nueva estructura presupuestal del Plan de Desarrollo "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS".

2. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL INTERIOR DE AGREGADOS

Traslados al interior del presupuesto de Inversión.

En el proceso de armonización presupuestal se podrán introducir al presupuesto de la vigencia los ajustes necesarios para cumplir los objetivos, compromisos, metas y prioridades del nuevo Plan Desarrollo, manteniendo el monto de inversión directa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 del Acuerdo 12 de 1994⁷.

Los ajustes presupuestales que no modifiquen el monto de inversión directa, se deben realizar mediante Resolución expedida por el Representante Legal y/o por la Junta Directiva, según sea el caso y requerirán concepto previo favorable de las Secretarías Distritales de Planeación y Hacienda.

Los saldos de apropiación no comprometidos se armonizan mediante traslados internos, que pueden ser reasignados o redistribuidos en los proyectos que se ejecutarán bajo la nueva estructura presupuestal en el marco del Plan de Desarrollo "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" respetando la destinación específica de las fuentes.

Las modificaciones presupuestales se realizarán de acuerdo con el procedimiento establecido en las Circulares SDP- 14-12-2009 y SDP -19-25-2011, y en el Manual Operativo de Presupuestal del Distrito Capital de la Secretaría Distrital de Hacienda⁸, sujetándose al cronograma señalado y los formatos establecidos en la presente Circular.

⁷ Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias.

⁸ Resolución No. SDH-000226 del 8 de octubre de 2014.

Los saldos de compromisos constituidos que a 31 de mayo de 2016 que se generen por anulación de registros presupuestales, serán trasladados al nuevo Plan de Desarrollo "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS".

3. PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CURSO – PCC.

Se entenderá como proceso de contratación en curso, para efectos de la armonización presupuestal, aquel proceso de contratación cuya apertura se haya formalizado mediante acto administrativo, invitación pública o mecanismo idóneo, según la modalidad de selección establecida en la normatividad de contratación vigente y respecto del cual a 31 de mayo de 2016 no se haya expedido el Certificado de Registro Presupuestal- CRP-.

Para ello, se deben atender las siguientes pautas:

✓ *Los CDP que estén amparando estos procesos NO se anularán, sino que harán parte de los CDP que respaldan los traslados de armonización presupuestal. En consecuencia, las entidades deberán informar a la Dirección Distrital de Presupuesto los números de los CDP correspondientes para que sean marcados en el Sistema PREDIS a más tardar el 20 de mayo de 2016.*

- ✓ Las Entidades enviarán el formato "Procesos de Contratación en Curso" (Formato 1) con los documentos necesarios que soporten el inicio del proceso de contratación a más tardar el 20 de mayo de 2016, para que el profesional de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto SDH-DDP evalúe y solicite las aclaraciones pertinentes.

5

La Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto no se hará responsable de la información que no sea reportada por la Entidades en la fecha establecida.

- ✓ Al incorporarse al sistema PREDIS el respectivo traslado presupuestal con el cual se configura la nueva estructura del Plan de Desarrollo de "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS", las entidades podrán expedir los nuevos CDP que respaldan los procesos de contratación en curso.
- ✓ Los CDP de reemplazo se deberán expedir por el mismo concepto de gasto y fuente de financiación con los que fueron inicialmente emitidos; igualmente, deberán contener una anotación en la que se indique el número del documento reemplazado, así como la fecha en que fue expedido y el monto que amparaba, sin que implique iniciar el trámite.

4. CONCEPTOS DE GASTO

Para efectos de la armonización se requiere que las entidades envíen a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto SDH-DDP el formato "Concepto de Gasto"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

(Formato 2) detallando cada uno de los proyectos de inversión en el marco del nuevo Plan de Desarrollo, especificando el tipo, componente, objeto de gasto, CHIP, FUT y fuente de financiación, para que la DDP-SDH otorgue el aval y se realice la incorporación en el Sistema PREDIS. Se recomienda hacer un análisis detallado al momento de crear, cambiar o solicitar asociación de un concepto de gasto a un proyecto de inversión a fin de evitar duplicar los conceptos de gasto⁹.

Adicionalmente la Entidad enviará las fichas de Estadísticas Básicas de Inversión Distrital EBI-D, incluyendo el último nivel del rubro presupuestal y el formato "Armonización" (Formato 3) de movimiento entre proyectos de inversión del cierre de "Bogotá Humana" e inicio de "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS", en las fechas establecidas en el cronograma.

✓ Sin el cumplimiento de este requisito no será posible iniciar la ejecución presupuestal del nuevo Plan de Desarrollo.

5. ARMONIZACIÓN DEL PMR

Con el fin de llevar a cabo el proceso de armonización del PMR - Productos Metas y Resultados, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda - DDP, coordinará con las entidades la reformulación de la nueva batería de objetivos y productos que permitan medir las metas fijadas en el Plan de Desarrollo "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS". Una vez estén avaladas por la entidad y la DDP, estas modificaciones deberán ser solicitadas mediante oficio que incluya, entre otros, los siguientes elementos: Objetivo, Producto, Porcentaje de Contribución, Naturaleza del Programa, y Metas (Meta Anual - Meta Plan - Línea Base – Unidad – Periodicidad) para que sean incorporados en el Sistema PREDIS módulo PMR, en la versión ACTUALIZACIÓN-02 por parte del profesional de la DDP-SDH.

6

Es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Revisar la visión, estrategias y objetivos de la entidad de acuerdo con las metas definidas en el nuevo plan de desarrollo.
- ✓ Retroalimentar los productos de acuerdo con los nuevos proyectos de inversión, considerando que se pueden presentar tres situaciones:
 - Continuidad en los productos existentes: la entidad debe ajustar sus metas y línea base de acuerdo con la armonización de los recursos.
 - Creación de nuevos productos: la entidad debe definir indicadores de acuerdo con los criterios señalados en la Guía Metodológica del Presupuesto Orientado a Resultados (POR) con sus respectivas metas y línea base, la cual puede ser

⁹ Es importante precisar que para los conceptos de gasto que se mantengan de un plan de desarrollo a otro, no se debe cambiar la asociación existente al CHIP y al FUT.

6



consultada en la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda en el siguiente link <http://www.shd.gov.co/shd/pub-pre-manuales>.

- Supresión de productos: la entidad debe incluir el valor alcanzado hasta la entrada en vigencia del nuevo Plan de Desarrollo.
- ✓ Ajuste o creación de los indicadores de objetivo o de producto, de acuerdo con el nuevo Plan de Desarrollo. En la programación de los indicadores de producto se debe tener en cuenta:
 - Meta Anual: Valor que se espera alcanzar del indicador en la respectiva vigencia.
 - Meta Plan: Valor que se espera alcanzar del indicador durante el Plan de Desarrollo.
 - Línea Base: Valor a partir del cual se empieza a realizar la medición del indicador. En algunos casos corresponde al último valor alcanzado por éste, en vigencias anteriores o en su defecto, debe ser determinado por la Entidad con base en datos o estadísticas existentes.

Sin el cumplimiento de este requisito no será posible iniciar la ejecución presupuestal del nuevo Plan de Desarrollo.

6. CRONOGRAMA DE LA ARMONIZACIÓN

Las siguientes son las fechas máximas para llevar a cabo las diferentes actividades que implica el proceso de armonización presupuestal. Se recomienda ir adelantando las actividades señaladas en la medida que se cuente con la información correspondiente y coordinar con las instancias pertinentes para que los plazos se disminuyan y se pueda dar inicio a la ejecución de la inversión en el marco del nuevo Plan de Desarrollo.

7

Cronograma

Armonización Presupuestal 2016

	Actividad	Responsable	Fecha máxima
1	Envío de la relación de los procesos en curso con los respectivos soportes.	Entidad ejecutora	Mayo 20 de 2016
2	Registro de anulaciones parciales o totales de CRP con saldo, cuyos saldos se requieran liberar como parte del valor a armonizar.	Entidad ejecutora	Mayo 31 de 2016
3	Expedición de CDP y CRP para cajas menores, pagos de nómina, servicios públicos y otros que se consideren prioritarios e imprescindibles para la operación de la Entidad y que sean con cargo a proyectos de inversión.	Entidad ejecutora	Mayo 31 de 2016
4	Marcación CDP en el Sistema PREDIS procesos en curso.	SGIP - DDP	Mayo 31 de 2016
5	Anulación saldos CDP – exceptuando los marcados como procesos en curso. (Anulaciones parciales y totales). Este proceso se surte de forma automática en el Sistema PREDIS.	SGIP - DDP	Mayo 31 de 2016



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

	Actividad	Responsable	Fecha máxima
6	Cierre de la ejecución presupuestal de inversión del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana". Rubros 3-3-1-14.(expedición de CDP y CRP) La Ejecución del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" se limitará al pago de las obligaciones generadas con cargo a los CDP y CRP expedidos con anterioridad al cierre del 31 de mayo de 2016. Este proceso se surte de forma automática en el Sistema PREDIS.	SGIP - DDP	Mayo 31 de 2016
7	Generación reportes del Sistema PREDIS de los saldos a armonizar por proyecto de inversión a nivel de Fuente-Detalle de Fuente-Concepto de Gasto.	- Entidad ejecutora - Profesionales DDP-SDH	Junio 01 de 2016
8	Creación de CDP por Entidad con saldos a armonizar para soporte de traslado marcado como modificación presupuestal. Este proceso se surte de forma automática en el Sistema PREDIS.	SGIP - DDP	Junio 08 de 2016
9	Expedición del nuevo Plan de Desarrollo "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS".	Alcalde Mayor	Primera semana de junio de 2016
10	Formulación, inscripción, y/o registro de proyectos nuevos y actualización de aquellos que continúan, en el Segplan.	Entidad ejecutora	Junio 08 de 2016
11	Envío de las fichas de estadísticas básicas de inversión distrital EBI-D al profesional de la DDP-SDH con el cuadro resumen de c/u para que la Subdirección DDP-SDH respectiva las revise, avale y solicite su incorporación en el Sistema PREDIS.	Entidad ejecutora	Junio 13 de 2016
12	Envío a la DDP-SDH los siguientes formatos, anexos a esta Circular: 1) Procesos en curso – Formato 1. 2) Concepto de gasto: con tipo, componente, objeto de gasto, CHIP, FUT, para que las respectivas Subdirecciones de la DDP-SDH revisen su pertinencia y coherencia – Formato 2. 3) Armonización: por fuentes de financiación, por cada uno de los proyectos de inversión – Formato 3. 4) Relación obras inconclusas – Formato 4.	Entidad ejecutora DDP- Sub. Finanzas y SAIS	Junio 15 de 2016
13	Solicitud de concepto de traslado presupuestal de armonización a la Secretaría Distrital de Planeación, adjuntando los soportes respectivos.	Entidad Ejecutora	Junio 15 de 2016
14	Solicitud de concepto de traslado presupuestal de armonización a la Secretaría Distrital de Hacienda, previo concepto de la Secretaría Distrital de Planeación, adjuntando los soportes respectivos.	Entidad ejecutora	Junio 17 de 2016
15	Emisión de concepto técnico.	Secretaría Distrital de Planeación	Junio 22 de 2016
16	Emisión de concepto técnico.	Secretaría Distrital de Hacienda	Junio 24 de 2016
17	Envío por parte de la entidad del Acto Administrativo suscrito por el Representante Legal a la SDH y los documentos soportes para la armonización de acuerdo con el numeral 5 de esta Circular.	Entidad ejecutora	Junio 29 de 2016

8

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

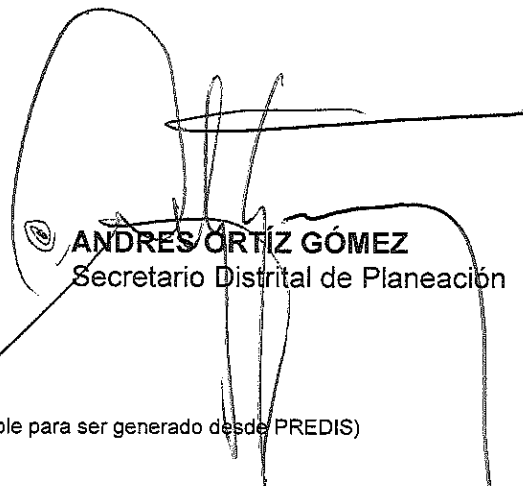
	Actividad	Responsable	Fecha máxima
18	Incorporación del Acto Administrativo en el Sistema PREDIS.	Profesional de la DDP-SDH	Junio 30 de 2016
19	Inicio de la ejecución de la inversión del nuevo Plan de Desarrollo con la expedición de los CDP de los procesos en curso por parte de la Entidad.	Entidad ejecutora	Julio 1 de 2016
Para el caso de las Entidades con Junta Directiva			
17	Aprobación del traslado presupuestal de armonización.	Junta Directiva	Junio 28 de 2016
18	Envío por parte de la Entidad del Acto Administrativo suscrito por el Representante Legal a la SDH y los documentos soportes para la armonización.	Entidad ejecutora	Junio 29 de 2016
19	Incorporación del Acto Administrativo en el Sistema PREDIS.	Profesional de la DDP-SDH	Junio 30 de 2016
20	Inicio de la ejecución de la inversión del nuevo Plan de Desarrollo con la expedición de los CDP de los procesos en curso por parte de la Entidad.	Entidad ejecutora	Julio 1 de 2016

Finalmente, para facilitar este proceso y contribuir al inicio oportuno de la ejecución del Plan de Desarrollo, los equipos de trabajo de las Secretarías Distritales de Hacienda y de Planeación y prestarán el acompañamiento que las entidades requieran.

Cordial saludo,



BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda



ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

9

Anexos: Formato 1. Procesos en curso
Formato 2. Concepto de gasto
Formato 3. Armonización (a mayo 31 estará disponible para ser generado desde PREDIS)
Formato 4. Relación obras inconclusas

Revisado por:	José Alejandro Herrera Lozano, Subsecretario Técnico - SDH Raúl José Buitrago Arias, Subsecretario de Planeación de la Inversión - SDP Piedad Muñoz Rojas, Directora Distrital de Presupuesto - SDH	
Proyectado por:	José Humberto Ruiz López, Subdirector de Desarrollo Social. Viviana Luz Torres Núñez, Subdirectora de Infraestructura y Localidades Martha Cecilia García Buitrago, Subdirector de Finanzas Distritales Rovitzon Ortiz Olaya- Subdirector de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal Gloria Esperanza Segura Monsalve - Subdirectora Gestión Información Presupuestal Redy Adolfo López López - Director de Programación y Seguimiento a la Inversión - SDP José Agustín Hortúa Mora - Asesor Despacho SDH - DDP	

